

## 1 Introducción

El Manual de Estudiantes y Padres de Molalla River School District está diseñado para proveer a los estudiantes, padres, tutores, personal de las escuelas y al público interesado una descripción concisa y comprehensiva de las políticas, regulaciones y expectativas de comportamiento de todos los estudiantes registrados en nuestro gran distrito escolar. También este documento asegura que todas las personas mencionadas anteriormente estén totalmente en conocimiento de sus derechos y responsabilidades. Todos los estudiantes deben cumplir con los reglamentos, regulaciones y políticas de comportamiento y conducta. A menos que esté expresamente indicado, el contenido de este manual es para todos los estudiantes que asisten a las escuelas de Molalla River School District.

Cada escuela de nuestro distrito también tiene información importante para padres y estudiantes de su comunidad escolar. Los manuales de dichas escuelas son complementos del presente.

Para poder asegurar que todos los estudiantes asistiendo dentro de Molalla River School District reciben un completo beneficio educativo, es esencial mantener la cooperación entre el hogar, la escuela y la comunidad. Por esta razón, animamos a todos los estudiantes, padres, tutores, personal escolar y todo miembro de la comunidad a familiarizarse con el contenido de este manual.

## 2 Oportunidad de Educación

Molalla River School District no discrimina con base en raza, religión, color, origen nacional, discapacidad, estado civil, sexo, orientación sexual o edad, al proveer educación o acceso a servicios educativos, actividades y programas de acuerdo con Title VI, Title VII, Title IX y otros derechos civiles o problemas de discriminación; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, con la enmienda; Ley sobre estadounidenses con discapacidades; y la enmienda a la ley de Estadounidenses con Discapacidades de 2008.

### Declaración de No Discriminación del USDA

De acuerdo con las leyes y leyes federales de derechos civiles y el Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género (incluida la expresión de género), orientación sexual, discapacidad, edad, estado civil, estado familiar / parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas, o represalia o represalia por actividades creíbles anteriores, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por USDA.

Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con la Agencia responsable o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de Quejas por Discriminación del Programa del USDA, AD-3027, que se encuentra en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en el programa](#) y en cualquier oficina del USDA o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la carta toda la información Se solicita en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario completo o una carta al USDA a través de: (1) correo electrónico: Departamento de Agricultura de los EE. UU., Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. (2) fax: (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

USDA es un proveedor, empleador y prestamista que ofrece igualdad de oportunidades.

<sup>1</sup> Orientación Sexual significa la inclinación real o percibida de un individuo por la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, o identificación de género sin importar si la identificación sexual, apariencia, expresión o conducta difiere a la que tradicionalmente se asocia con el sexo de la persona al nacer.

Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: AC, JB

## 3 Responsabilidades de los Estudiantes

**Los estudiantes tienen el DERECHO de:**

- Recibir una copia del Manual de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.
- Apelar a decisiones disciplinarias del personal y de la administración.
- 

**Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:**

- Leer, acusar recibo e informarse del contenido del Manual de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes;
- Comportarse en forma apropiada, de acuerdo con las políticas del distrito y las directivas de su personal. Autorizado;
- Promover un ambiente escolar seguro protegiendo sus propios derechos y el derecho de los otros;
- Buscar la asistencia de un directivo de la escuela para obtener ayuda en entender cualquiera de las políticas o expectativas explicadas en este manual.

El distrito tiene autoridad y control sobre el estudiante en la escuela durante días regulares de clases, en cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o lugar y mientras es transportado en vehículos proporcionado por el distrito.

Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: JF/JFA, JFC, JG

## 4 Responsabilidades de los Padres y Tutores

**Atencion:** En las oportunidades en que se utilice el termino padre o padres en este manual, también se refiere a tutor legal o a la persona con el poder notarial para actuar como padre.

Los padres deben acusar recibo del Código de Conducta de los Estudiantes y las consecuencias para los estudiantes que violen las políticas disciplinarias del distrito. Los padres que se opongan a la divulgación de la información de contacto de su estudiante deberán informar a la oficina del distrito dentro de los 15 días de haber recibido el Manual de los Estudiantes.

### REGULACIONES SOBRE LA PROHIBICION DE TABACO

Molalla River School District es un distrito donde se prohíbe el tabaco. Toda persona, incluyendo padres y visitantes debe cumplir con las regulaciones de prohibición de tabaco del distrito en todas las actividades llevadas a cabo en las instalaciones escolares.

Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: GBK/KCG, JFCG, KGB

## 5 Responsabilidades de la Junta Directiva y Superintendente

La Junta Directiva, a través del Superintendente, tiene la responsabilidad de proveer un programa educativo de calidad. La Junta Directiva tiene la responsabilidad de proporcionar a los estudiantes los derechos que les corresponden por las garantías ofrecidas bajo leyes y constituciones estatales y federales. En conexión con los derechos están las responsabilidades que deben ser asumidas por los estudiantes.

Entre los derechos y responsabilidades de los estudiantes se encuentran los siguientes:

1. Derechos Civiles — Se incluyen los derechos de una igualdad y libertad en oportunidades educativas sin discriminación; La responsabilidad de no discriminar en contra de otros;
2. El derecho de asistir a una escuela pública gratuita; la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente y observar las reglas escolares son esenciales para permitir que otros aprendan en la escuela;
3. El derecho a un proceso legal correspondiente con respecto a suspensión, expulsión y decisiones en las que el estudiante crea se dañan sus derechos;
4. El derecho de libre investigación y expresión, la responsabilidad de observar las reglas razonables en cuanto a estos derechos.
5. El derecho a la privacidad, que incluye privacidad de los expedientes educativos del estudiante.

Los estudiantes tienen el derecho de conocer las expectativas estándares de comportamiento como también las consecuencias por el no cumplimiento de las mismas.

Los derechos y responsabilidades de los estudiantes, incluyendo los estándares de conducta, estarán disponibles para los estudiantes y sus padres a través de información anual distribuida por cada escuela.

El superintendente y la junta directiva esperan que los líderes mantengan ambientes libres de discriminación e incrementen las oportunidades y acceso a todos los programas del distrito para todos los estudiantes y sus familias.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva:AE*

## 6 Responsabilidades del Personal

Los miembros del personal de las escuelas tienen la responsabilidad de guiar la experiencia educativa y de comportamiento del estudiante mientras esta involucrado en las actividades escolares. Todos los miembros del personal deben trabajar en cooperación con los padres.

Todos los miembros del personal deberán ser modelos por el trabajo, por el ejemplo personal, el respeto por la ley y los reglamentos de la escuela. La conducta y guía de los miembros del personal deberá animar en los estudiantes hacia el deseo de aprender, de respetar, de trabajar honestamente y hacia un interés en diferentes campos de conocimiento. Se espera que los miembros del personal demuestren la habilidad y conocimiento necesarios para servir exitosamente a la población culturalmente diversa de estudiantes registrados en Molalla River School District. Los miembros del personal tienen la obligación de explicar a los estudiantes sus responsabilidades y de tomar apropiadas acciones con los estudiantes que desobedecen las expectativas de comportamiento explicadas. Los miembros del personal de las escuelas tienen la responsabilidad de demostrar preocupación por cada estudiante. Esto será reflejado por los métodos de enseñanza y el aliento a los estudiantes por los logros académicos y comportamiento responsable. Los miembros del personal serán sensibles culturalmente, justos, firmes, consistentes y activos en la enseñanza y el hacer cumplir los reglamentos escolares en el ambiente educativo (ej.

Salón de clases, pasillos, baños, comedor, Centro de Cómputo, autobuses escolares, patio de recreos, etc.) no solamente durante el día de clases, sino también en todas las actividades patrocinadas por la escuela. Los miembros del personal deben demostrar respeto hacia los padres, estudiantes y otros miembros del personal. Todos los miembros del personal comparten la responsabilidad de mantener un ambiente educativo ordenado, lo que incluye el uso condicional de restricción física.

Las autoridades escolares tienen la autoridad, derechos, deberes y responsabilidades similares a los padres con respecto al comportamiento de los estudiantes en la escuela y en las actividades patrocinadas por la escuela.

*Referencia a la Política de la Junta Directiva: GBH/JECAC*

## 7 Responsabilidades de los Directivos del Distrito

Los Directores, Asistentes de Directores y Administradores a nivel distrital tienen la responsabilidad de proveer liderazgo al personal y a los estudiantes con el fin de crear el mejor ambiente de enseñanza y aprendizaje posible. El Administrador tiene la responsabilidad de llevar a cabo las políticas y reglamentos del distrito escolar y hacerlas conocer al personal, estudiantes y padres de familia. La administración tiene también la responsabilidad de mantener un ambiente de educación ordenado. Como los maestros y los padres de familia, los administradores tienen la responsabilidad de ser un ejemplo para los estudiantes mostrando respeto por los reglamentos y el orden y demostrando auto disciplina y preocupación por toda persona bajo su autoridad. Los administradores tienen la responsabilidad de brindar un ambiente de aprendizaje culturalmente apropiado.

Los administradores deben ser justos, firmes y consistentes, manteniendo líneas de comunicación abiertas y demostrando respeto en las decisiones que afecten a los estudiantes.

Con respecto a acciones disciplinarias, los administradores deberán consultar con maestros, consejeros y estudiantes. Cuando sea necesario, los administradores deberán comunicarse con los padres para establecer procedimientos que mejoren el comportamiento de los estudiantes.

Los administradores deberán seguir los procedimientos como lo indican los reglamentos del distrito, informar a los padres o tutores sobre acciones y políticas relacionadas que involucren a sus estudiantes y mantener un registro de acciones disciplinarias.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: JG, JFC*

## 8 Educación Académica

### Los estudiantes tienen el DERECHO:

- De ser informado y de participar en un curso de estudios apropiado.
- Ser informados de las expectativas del maestro hacia los estudiantes en la clase.
- Ser informados del progreso académico o cambios en el estado de calificaciones.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Participar en la clase y hacer la tarea asignada en un tiempo prudencial.
- Controlar su propio nivel de rendimiento académico.
- Comportarse de manera que no altere el ambiente académico.
- Demostrar un alto grado de integridad académica.
- No participar en plagio impreso o electrónico, violación de derecho de autor o cualquier tipo de trampa.

El propósito principal de la educación pública es la educación de los jóvenes de la comunidad. Los estudiantes tienen el derecho de una educación apropiada, y la responsabilidad de estar activamente involucrados en el

proceso de aprendizaje. “Los alumnos de la escuela pública deberán cumplir con los reglamentos de las autoridades de las escuelas, dedicarse al curso de estudio prescrito, utilizar los libros de textos recomendados y someterse a la autoridad de los maestros” [ORS 339.250 (1)].

Los estudiantes deberán haber completado exitosamente los créditos académicos requeridos de acuerdo con la Política IKF y cumplido con todo los requisitos académicos, de asistencia y comportamiento para la graduación para poder participar en la ceremonia de graduación.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: IA, IK, IKF*

## 9 Asistencia e Inscripción

### Los estudiantes tienen el DERECHO:

- Asistir a la escuela si han alcanzado la edad de 5 años antes del 1 de septiembre y si no han completado los requisitos de graduación ni han alcanzado la edad de 19 años. Si la fecha de cumplir los 19 años de edad ocurriera durante el año escolar el estudiante seguirá reuniendo los requisitos hasta el término del año escolar. Los estudiantes podrán asistir a la escuela hasta la edad de 21 años si el estudiante recibe servicios de Educación Especial o demuestra tener la necesidad de recibir educación adicional para poder recibir un diploma. (ORS 339.115).
- Para recibir información sobre programas de educación alternativos cuando el estudiante tiene problemas de asistencia o serios problemas disciplinarios que no permiten que se beneficie de su programa educativo [ORS 339.250(9-11), 339.252 and OAR 581-021-0071].

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Asistir a la escuela en el área de asistencia donde viven, o solicitar una escuela diferente bajo las pautas de “Transferencia de Area”. Los estudiantes podrán requerir información sobre el proceso de “Transferencia de Area” con el administrador de su edificio..
- Asistir a las clases durante todos los días de clases en la escuela en la que están registrados.
- Ser puntuales y observar los reglamentos sobre las ausencias o llegadas tarde. Los padres tienen la responsabilidad de informar a la escuela por teléfono o por escrito de la ausencia de sus estudiantes y de las razones de las mismas.

Todos los estudiantes comprendidos en las edades de 7 y 18 años, que no hayan completado el grado 12, están obligados a asistir a la escuela a menos que hayan sido exentos por la ley. El personal escolar controlará y denunciará las violaciones a las leyes estatales de obligación de asistencia a la escuela.

A los padres que no cumplan con enviar a su/s hijo/s a la escuela dentro de los 3 días de haber sido notificado por el distrito que su estudiante no está cumpliendo con la ley de obligación de asistencia a la escuela se le podrá otorgar una citación del distrito por la falta de asistencia del estudiante a la escuela. El no cumplir con el envío del estudiante a la escuela es una Violación de la ley Clase C y es castigada por una multa impuesta por el Tribunal, como es mencionado en ORS 339.925.

El distrito informará por escrito a los padres que, de acuerdo con la ley, el Superintendente del Distrito o quién el/ella designe agendará una reunión con el estudiante que no asiste a la escuela y con sus padres para hablar sobre los requisitos de asistencia. La notificación escrita incluirá lo siguiente:

1. El Superintendente o su asignado, tiene la autoridad de hacer cumplir las estipulaciones de la ley de obligatoriedad de asistencia a la escuela;
2. El no cumplimiento de enviar al estudiante a la escuela es una violación de Clase C;
3. El Distrito otorgará una citación,
4. Se requiere una reunión con el/la estudiante y u/s padre/s,.

La notificación estará escrita en el idioma nativo de/l /los padre/s.

Además, el padre de familia, tutor u otra persona encargada legalmente del cuidado o custodia de un estudiante menor de 15 años, puede, bajo ORS 163.577 (1) (c), ser declarado infractor por los tribunales al fallar en proveer supervisión a un niño/a que no haya asistido a la escuela como es obligatorio.

La falla en supervisar a un/a niño/a es una violación Clase A. Las violaciones, como se determinan por los tribunales pueden ser sancionadas requiriendo que el padre de familia complete un programa de capacitación aprobado por los tribunales y/o una multa.

## **Absentismo Escolar**

El/la estudiante que permanentemente viole las reglas de asistencia a la escuela como lo define Las Reglas de Administración del Estado de Oregon será considerado/a desertor/a y será sujeto/a a acciones disciplinarias incluyendo detención, suspensión, expulsión y su inhabilidad de participar en actividades deportivas u otras actividades y/o pérdida de privilegios de conducir.

## **Estudiantes Desamparados (o sin vivienda)**

El distrito provee completa y total igualdad de oportunidades a los estudiantes que se encuentran sin viviendas como lo requiere la ley, incluyendo registro inmediato. Como requisito para la admisión a la escuela no se requerirán los expedientes escolares, expedientes médicos, prueba de domicilio ni ningún otro documento. Se permite que el estudiante continúe en su escuela de origen mientras continúe la situación de no poseer vivienda permanente o hasta el final de cualquier año académico en el que el/la estudiante se mude a una vivienda permanente.

Transportation to the student's school of origin will be provided, at the request of the parent, or in the case of an unaccompanied student, at the request of the district's liaison for homeless students. For additional information concerning the rights of students and parents of students in homeless situations or assistance in accessing transportation services, contact the district's liaison for homeless students.

En el caso en que haya una disputa sobre la selección de la escuela o la matrícula de la misma de un estudiante que se encuentre en situación de no tener vivienda, se debe matricular y permitir que el niño ingrese inmediatamente a la escuela en la cual se solicitó la matrícula mientras se resuelve la disputa. El estudiante o sus padres pueden apelar a la decisión de la escuela de acuerdo con lo establecido en los procedimientos del distrito. Se puede obtener información adicional contactando a la persona del distrito encargada de los casos de los estudiantes que se encuentren en condición de desamparo.

## **Suspensión del Privilegio de Conducir**

Sujeto a la ley ORS 339.257, a los estudiantes entre 15 y 18 años de edad que no mantengan asistencia regular en la escuela se les puede suspender el permiso para conducir o suspendérseles el derecho de solicitar el permiso de conducir.

La Junta Directiva podrá admitir, gratuitamente, a la escuela del Distrito a todos los residentes que reúnan los requisitos, autorizar la admisión de otras personas, determinar quienes no son residentes y determinar el valor de la matrícula.

El Distrito puede aceptar para admisión a estudiantes de un programa internacional de intercambio de estudiantes y otros programas mientras sean autorizados por la Junta Directiva. Para más información con respecto a intercambio de estudiantes referirse a la Política de la Junta Directiva JECBA.

---

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: JEA JECBB, JECBA, JECBD, JEDA, JHFDA*

## 10 Expedientes del Estudiante

### Los Estudiantes aptos\* tienen el DERECHO de:

- Saber dónde están sus expedientes y quién tiene acceso a los mismos.
- Solicitar cambios en documentos que tengan información inexacta o errónea.
- Permitir la divulgación de información confidencial.
- Presentar una queja formal si existe un desacuerdo en la documentación del expediente del estudiante.
- Solicitar una copia de la Política del Distrito sobre los Expedientes del Estudiante a la oficina del Superintendente.

*Una explicación completa de estos derechos se explica en la sección 37 de este manual.*

### Los Estudiantes aptos\* tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Revisar la información de este manual para poder entender claramente la política referente a los expedientes de los estudiantes.
- Prestar atención al uso del distrito del “Directorio de Información”
- Seguir las instrucciones de este manual si usted no quiere que haya información divulgada de acuerdo con la política del distrito del “Directorio de Información”.
- Esperar que informe de calificaciones, diploma u otros documentos sean retenidos si el estudiante tiene saldo pendiente o el estudiante ha dañado intencionalmente propiedad del distrito hasta que el balance sea totalmente pagado.

**\*Estudiantes aptos** Son estudiantes de 18 años o mayores, o están asistiendo a una institución post-secundaria.

La información contenida a continuación deberá valer como la notificación anual del distrito a padres de menores y estudiantes aptos (si tienen 18 años o más) de sus derechos, del lugar y la responsabilidad de los directivos del distrito sobre los expedientes educativos. Deberá informarse también a padres de menores quienes posean como idioma principal o habitual otro que no sea inglés.

Los Expedientes Educativos son documentos relacionados con estudiantes mantenidos por el distrito. Los Expedientes Educativos del estudiante son confidenciales y están protegidos de inspección o uso sin autorización. Todo acceso y divulgación de recors educativos con o sin notificación y consentimiento de los padres o del estudiante apto para dar consentimiento cumplirá con las leyes federales o estatales.

La información de identificación personal no deberá divulgarse sin el consentimiento del padre de familia o del estudiante apto para dar la autorización o como sea autorizado en la Política de la Junta Directiva y de la ley.

Los expedientes educativos son guardados en un lugar resguardado de incendio por hasta un mínimo de una hora en la oficina del Distrito.

Los Expedientes Educativos deberán incluir:

1. Nombre legal completo del estudiante;
2. Nombre y dirección de la Agencia o Institución educativa;
3. Fecha y lugar de nacimiento del estudiante;
4. Nombre de los padres/tutor/es;
5. Fecha de ingreso a la escuela;
6. Nombre de la escuela a la que asistió previamente;
7. Cursos de estudio y calificaciones recibidas;

8. Información que documente el progreso del estudiante con referencia a los estándares de logros del estado y deberá incluir los resultados de las evaluaciones del Estado de Oregon;
9. Créditos obtenidos;
10. Asistencia;
11. Fecha de egreso de la escuela;
12. Número de Seguro Social;
13. Otra información, por ejemplo Información de evaluaciones psicológicas, registros anecdóticos, registros de conversaciones, registros disciplinarios, Plan Individual de Educación (EIP), etc.

Las ayuda memorias y notas personales de trabajo de miembros del personal escolar son consideradas propiedad personal y no deberán ser interpretadas como parte del expediente educativo del estudiante. Son posesión de quién lo creó.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva:: JO, JOA, IGBAB*

## 11 Reducción de Calificaciones/Negación de Crédito

La asistencia del estudiante podría influir en la determinación de reducir las calificaciones o de negar créditos, pero no podrá ser el único criterio. Sin embargo, si la asistencia es un factor, antes de la reducción de calificaciones o de la negación de créditos deberá ocurrir lo siguiente:

1. El maestro deberá identificar como la asistencia y la participación en la clase se relaciona con las metas de enseñanza de la materia o el curso;
2. Deberá informarse a los padres y al estudiante;
3. Los procedimientos de debido proceso están a disposición del estudiante cuando se reduce la calificación o se niega el crédito por razones de asistencia en lugar de motivos académicos;
4. Se consideran los motivos de las faltas y no se reducirá la calificación ni se negará el crédito por faltas que se deben a:
  - a. Razones religiosas
  - b. Discapacidad del estudiante; o
  - c. Faltas justificadas, según lo determina la Política del Distrito.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva:IKAD*

## 12 Enseñanza sobre la sexualidad humana, SIDA/VIH y enfermedades de transmisión sexual

Como parte del plan de estudios de salud del Distrito se ha incluido un plan de enseñanza apropiado a las edades sobre La Sexualidad Humana, SIDA, Virus del SIDA y enfermedades de transmisión sexual. Cualquier padre de familia puede solicitar que su estudiante sea eximido durante esa porción del programa de instrucción requerido por las leyes de Oregon, contactando al director de la escuela para obtener más información sobre los procedimientos.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva:IGAI*

## 13 Exención a Programas

Los estudiantes podrán ser exentos de programas requeridos por el estado o actividad de aprendizaje por razones



de religión, discapacidad u otras razones consideradas por el distrito.

Deberá proveerse otro programa u actividad alternativa para la obtención de créditos.

Los padres deberán hacer la solicitud por escrito al director de la escuela y proporcionar las razones de la solicitud.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva:IGBHD*

## 14 Libertad de Expresión

### Los estudiantes tienen el DERECHO de:

- Espresarse en forma verbal, por escrito, electrónicamente, por medio de asamblea, siempre y cuando no violen los derechos individuales o grupales;
- Asistir a la escuela en un ambiente libre de comentarios malintencionados, basados en religión, raza, credo, color, orientación en la vida personal, origen nacional, sexo, estado civil, edad o discapacidad.
- Asistir a la escuela en una atmósfera libre de insultos verbales, invasión a la privacidad, asaltos, profanidades, obscenidades (como lo destacan los Estatutos del Estado de Oregon) ridiculizaciones o amenazas de daño físico;
- Expresar afecto en forma apropiada hacia los amigos y el personal de la escuela;
- Presentarse con vestimenta y arreglo personal de acuerdo a su propia elección pero consistentes con las metas y propósitos del ambiente educativo.

### Los estudiantes tienen la RESPONSABILIDAD de:

- Respetar el derecho justificado de otra persona a la privacidad. No invadir sin previo consentimiento la privacidad que corresponde a las personas por ley, ya sea en forma verbal, escrita o electrónicamente.
- Respetar los derechos de expresión de otros individuos o grupos, y obedecer las políticas de la escuela. Están prohibidos los agravios verbales, insultos, obscenidades;
- Abstenerse de demostrar afecciones privadas en público.

Los estudiantes tienen, dentro del sistema escolar, la libertad de expresión. Sin embargo, el distrito requiere que los estudiantes ejerciten este derecho en forma justa, responsable y de manera que no altere el proceso de educación de otros individuos.

Todos los aspectos de las publicaciones patrocinadas por los grados K-8 (Jardín de Niños al octavo grado), incluyendo páginas de internet, periódicos y/o anuarios, están bajo la total supervisión del maestro y/o director/directora. Los estudiantes pueden solicitar someter una publicación para ser aprobada. Generalmente los estudiantes periodistas de las escuelas preparatorias tienen el derecho de expresar su libertad de opinión y de prensa en las publicaciones patrocinadas por la escuela.

Las publicaciones patrocinadas por la escuela preparadas por los estudiantes periodistas estarán sujetas a un tiempo, lugar y forma de restricciones razonables, según lo acordado por las leyes estatales y federales. Las publicaciones patrocinadas por la escuela no pueden contener materiales calumniosos, difamadores, obscenos, predominantemente indecente o inexacto sobre hechos o que no reúnan los requisitos estándares de periodismo, establecidos por el periodismo patrocinado por la escuela, que constituya una invasión a la privacidad, viole leyes federales o estatales, no sea parcial en cuanto a temas de raza, denominación étnica, religión o que incite a los estudiantes a crear o presentar peligros de actos ilegales dentro o fuera de los establecimientos escolares, la violación a las políticas del distrito o del material y sustancias que interrumpa el orden operado en las escuelas .

## ASAMBLEA

Todo estudiante formal que se reúna en el edificio de la escuela o en algún lugar de propiedad de la escuela deberá actuar solamente como parte del proceso educativo o como lo haya autorizado con anterioridad el director. Los estudiantes congregados formal o informalmente no deberán alterar el proceso de educación o infringir sobre el derecho de otros.

## PROHIBICION DE PANDILLAS

La presencia de pandillas, de actividades de violencia y del uso ilegales de drogas que frecuentemente acompañan la participación con pandillas puede causar una substancial alteración en las actividades escolares, actividades del distrito y la habilidad del estudiante de cumplir con los requisitos de plan de estudio y asistencia.

Una pandilla se define como cualquier grupo que se identifica a través del uso de un nombre, una apariencia o lenguaje único, incluyendo señales con las manos, el reclamo de un territorio geográfico o la defensa de un sistema de creencias diferentes que frecuentemente son el resultado de actividades ilegales.

En un esfuerzo de reducir la participación con pandillas, el distrito anima a los estudiantes a participar en clubes patrocinados por el distrito, en deportes, a compartir con el personal y directivos del distrito información sobre las consecuencias negativas de la participación en pandillas y a buscar la asistencia de los consejeros para obtener una guía adicional de información sobre los recursos del distrito y de la comunidad que ofrecen a los estudiantes ayuda y actividades alternativas a la participación en pandillas.

Ningún estudiante podrá vestir, poseer, usar, distribuir, mostrar o vender ninguna prenda, joya, emblema, escudo o ningún artículo que evidencie membresía o afiliación con pandillas ni dentro ni cerca de los edificios escolares. Ningún estudiante podrá utilizar lenguaje verbal o no verbal (gestos, señas con las manos, etc.) que signifiquen afiliación con pandillas. Ningún estudiante podrá solicitar a otro estudiante la membresía o participación en pandillas ni cometer algún acto ilegal o violaciones a las políticas del distrito.

Los estudiantes que violen la política del distrito sobre pandillas, estarán sujetos a acciones disciplinarias de acuerdo al Código de Conducta del Estudiante.

*Referencia a las Políticas de la Junta Directiva: JFCE/JFCEA, JFCA, KJA, KGB*

# 15 Derecho de los Padres

La Junta Directiva reconoce la importancia de promover a los padres a participar en compartir sus ideas para ayudar a tomar las decisiones relacionadas con la salud y el bienestar general de sus estudiantes, al determinar las necesidades de servicios educativos del distrito y de los estudiantes y en el desarrollo de programas para la operación del distrito. Para asistir al distrito en este fuero, y de acuerdo con la ley federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Atras (NCLBA, por sus siglas en inglés), el distrito reafirma el derecho que tienen los padres, a través de una solicitud, de inspeccionar:

1. Una encuesta creada por una tercera parte antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por el distrito a los estudiantes, incluyendo cualquier encuesta del distrito conteniendo “artículos de encuesta encubiertos” como lo define la ley federal NCLBA;
2. Any Cualquier material de enseñanza utilizado por el distrito como parte del plan de estudios para los estudiantes;
3. Cualquier instrumento utilizado para la recolección de información personal de los estudiantes con el propósito de utilizarlo en marketing o para vender la información o proveer la información a terceros con ese propósito.